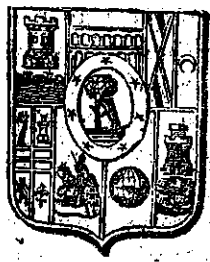


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE REPERICIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción..... 1'05

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Cámaras Agrícolas

CIRCULAR

Habiéndose celebrado en varios pueblos de esta provincia las elecciones para Vocales que han de constituir las Cámaras Agrícolas provinciales, y estando dispuesto por Real orden inserta en la *Gaceta*, fecha 18 del corriente, y publicada también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que dichas elecciones se aplacen hasta el día 5 del próximo octubre, se declaran nulas las ya verificadas sin tener en cuenta dicho aplazamiento, teniendo que volver a efectuarse en la fecha últimamente dispuesta por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, o sea en la ya citada de 5 de octubre.—Madrid, 24 de septiembre de 1919.—El Gobernador.—Cavestany. (Núm. 2.129.)

Diputación Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Certifico: Que los señores que han ejercido el cargo de Diputado provincial en un plazo anterior de veinte años por el distrito de Navacerrada-San Martín de Valdeiglesias, son los que a continuación se expresan: Arribas Negía (D. Leopoldo). Blanco Misamigo (D. Domingo). Cárdenas y Padilla (D. Ramón).

Corcuera y Menéndez (D. Enrique). Fernández y Rodríguez (P. Juan). Leyva Chavarri (D. Juan). Matesanz de la Torre (D. Mariano). Martínez Cardaña (D. Enrique). Mazzantini y Eguía (D. Luis). Rodríguez de Beraza (D. Antonio). Rodríguez Díaz (D. Arturo). Sáez Lizana (D. Ramón). Sáez y Sánchez (D. Ramón). Sandoval y Acacie (D. José).

Para que conste y su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la proclamación de candidatos para la elección parcial convocada para el día 12 de octubre próximo, y cumpliendo lo dispuesto por la Excm. Junta central del censo en su circular de 16 de abril de 1910, expido la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente accidental,

Juan J. Alonso.

Simón Viñals.

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 2 de agosto de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la proclamación como Diputados provinciales, de D. Angel López Rodríguez, por el distrito de Inclusa-Getafe; de D. Carlos Merino Echevarría, por el de Latina-Chamberí; de D. Fernando Torrecilla del Puerto, por el de Alcalá-Chinchón, y de D. Ignacio García Albericio, por el de Palacio.

Madrid, 12 de agosto de 1919.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Carlos N., que estuvo de sirviente en la lechería de la calle de López de Vega, núm. 12; domiciliado última-

mente en dicha calle y número, procesado por estafa a doña Consuelo Crespo Pérez, sumario núm. 393, de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de septiembre de 1919.

El Secretario,

P. S.

José Góas.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díez Cañabate.

(Núm. 2.088)

(B.—1.551)

CENTRO

Herrero Urdáriz (Secundina), natural de Pamplona, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Victoriano y Simona; domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, núm. 6, procesada por estafa bajo el núm. 1.219-916, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de septiembre de 1919.

José María de la Torre

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—1.541)

CONGRESO

Asensio Rojo (Isabel), natural de Logroño, hija de Pedro y Modesta, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y nueve años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 52, segundo derecha; procesada por estafa (núm. 426-919), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, para cumplimentar el auto de procesamiento y prisión dictado con-

tra la misma en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de septiembre de 1919.

El Sr. Juez interino,

Jesús Ostelo.

El Secretario,

P. S.

Julio Yagüe.

Núm.—2.061.)

(B.—1.535.)

Por la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Mendieta Alcalá, natural de Sacedón (Guadalajara), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años, hijo de Emilio y de Elvira; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 18, primero, procesado por estafa en en causa número 575 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto dictado por la Sala, quien así lo ha acordado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Juez,

Jesús Ostelo.

El Secretario, Sr. Novella

P. S.

Gabriel Arredondo.

(Núm.—2.060.)

(B.—1.534.)

Don José María Castelló Madrid, Jue interino de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rego Muñía, natural San Román (Lugo), hijo de Lisardo Domínguez, de diez y ocho años, soltero, panadero, con domicilio en la calle de la Abada, número 3, tienda cuyo paradero se ignora, para que, el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requatoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala aud

calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y moreno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de septiembre de 1919.

José María Castelló.

El Secretario,

P. S.

Francisco Andrés.

(Núm. 2.084)

(B.—1.547)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez instructor del distrito del Congreso, en la causa que se instruye a virtud de querrela, por injuria y calumnia, a instancia de D. Pablo Bergia y Olmedo, contra Natalio Plaza Nevado, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, hijo de Francisco y de Facunda, vecino de Madrid, de treinta y un años, de estado viudo, profesión periodista, que vivió en la calle de Bravo Murillo, núm. 58, piso primero; y a instancia de la parte querellante, se ha acordado citar y emplazar, con el auto de terminación del sumario, fecha 23 de julio último, al referido Natalio Plaza, para que, dentro del improrrogable término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante la sección cuarta de la Audiencia provincial de esta Corte, personándose en forma; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 13 de septiembre de 1919.—V.º B.º El Sr. Juez, José María Castelló.—El Secretario, Sr. Novella: P. S. Gabriel Arredondo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento al procesado Natalio Plaza Nevado, y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José María Castelló.

El Secretario, Sr. Novella.

P. S.

Gabriel Arredondo.

(Núm. 2.090)

(B.—1.553.)

Don José María Castelló Madrid, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador Forés Salcedo, natural de Aspe (Alicante), hijo de José y Josefa, de treinta y siete años, casado, pintor, con domicilio en la plaza de

interior, y cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento acordado en la causa que se le sigue por estafa y resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 16 de septiembre de 1919.

José María Castelló.

El Secretario,

P. S.

Francisco de Andrés.

(Núm. 2.085)

(B.—1.548)

Montero Marin (Carlos de), domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, 29, hotel; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de septiembre de 1919.

El Sr. Juez interino,

Firmado.

El Secretario,

P. S. del Sr. Moliner,

Julio Yagüe.

(Núm. 2.087)

(B.—1.550)

Belancourt (César de), cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Caracas, núm. 17; procesado por estafa en causa núm. 330 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El señor Juez,

Firmado.

El Secretario,

P. S.

Julio Yagüe.

(Núm. 2.086)

(B.—1.549)

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de cumplimiento de un exhorto dimanante del de igual clase de Alicante y autos

la razón social «Alfredo Yavaloy, S. en C.», con la mercantil denominada de Miguel y Compañía, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite, por segunda vez, a D. Víctor de Miguel Suárez y D. José Jiménez Orol, socios gerentes de la última, para que comparezcan en este Juzgado el día primero de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisivo, absuelvan las posiciones que contengan los pliegos cerrados, que respecto a cada uno de aquéllos, se acompañan al mencionado exhorto.

Y mediante a ignorarse cual sea el domicilio y paradero de la expresada Sociedad «De Miguel y Compañía» y el de sus referidos socios gerentes, cito a éstos con el indicado objeto, por medio de la presente cédula, y bajo apercibimiento que, de no concurrir a la mencionada confesión judicial, sin justa causa que se lo impida, se les tendrá por confesos si no se presentaren y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—698)

CENTRO

García y García (Román), hijo de Juan y María, natural de Almazán (Soria), de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 14, segundo, procesado por estafa en causa número 885-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael L. de Pando.

Madrid, 18 de septiembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.542).

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha treinta y uno de julio próximo pasado, se anuncia al público que D. Jorge Suárez de Tangil y de Angulo, natural de Madrid, de veintinueve años, soltero, hijo de don Alfredo y de doña Dolores, falleció en esta Corte el día tres de mayo último, y se hace saber que se han presentado solicitando se les declare herederos por abintestato de aquél, sus hermanos de doble vínculo, D. Fernando, D. Juan y D. Francisco Suárez de Tangil y de Angulo.

En su consecuencia, se llama a cuántas personas se crean con igual o mejor derecho que sus referidos hermanos, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado; apercibidos que, de

a que hubiere lugar en el caso de Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,

José Oppell.

El Secretario,

P. S. del Sr. Taracena,

Vicente Ruiz.

(D.—148.)

HOSPITAL

Ahumada (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el café Ideal Room, donde estuvo de empleado, procesado por contrabando, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle el auto decretando su procesamiento en mencionada causa.

Madrid, 20 de septiembre de 1919.

Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.545)

INCLUSA

Don Joaquín Pérez Romero, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Prudencio Ortiz Biol, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, núm. 93 o 97, y desconociéndose en la actualidad su paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución dictada en la causa que se le instruye por uso público de nombre supuesto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 12 de septiembre de 1919.

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

P. S.

Francisco Bea.

(Núm. 2.083.)

(B.—1.546.)

PALACIO

D. Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Baltasar Rodríguez Gar natural de Navalperal de Pin (Avila), hijo de Pedro y Maxim

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta isiteria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-aucia, sita en el Palacio de los Juzos, calle del General Castaño, con objeto de cumplir la pena que le ha impuesto en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le será el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo todas las Autoridades, y ordeno a sus agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procedo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 11 de septiembre de 1919.
El Secretario,
P. S. del Sr. Moliner.
Francisco de Andrés.
(Núm. 3.089) (B. 2.552)

COLMENAR VIEJO

Pérez Valiente (Eustaquia), de cincuenta seis años, de oficio vendedora, natural de Perales del Hoyo (Ávila), de estado viuda, estatura baja, pelo canoso, ojos grises, color moreno; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 8, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 9 de septiembre de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm.—2.069.) (B.—1.238.)

Don Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en virtud de sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías contra los gitanos Rafael Amador González, Antonio Gabarri Borja, Nicanor Montolla Montolla y Antonio Mendoza Montoya, conocido por Emilio, les fueron ocupadas las que a continuación se reseñan, las cuales obran depositadas en poder del vecino de esta villa D. Miguel Torres Díaz, a disposición de este Juzgado.

Y como se supone que dichos semovientes sean de ilegítima procedencia, tengo acordado se haga por medio del presente edicto que la persona que se creyere son de su propiedad los expresados burro y mula, se presente ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para reconocer dichas caballerías, recibirle declaración en su caso, y ofrecerlo el procedimiento.

Una mula alazana, de 1'50 metros de alzada, de diez y ocho a veinte años, con un hierro muy borrado en la nalga izquierda y muy falsa.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de septiembre de 1919.

Pablo López Malo.
Diego Sánchez.
(Núm. 2.070) (B.—1.539)

Don Pablo López Malo, Abogado, interinamente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra, Juan López Sanz, en la noche del 9 al 10 del actual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

Un caballo de ocho años, alzada 1'46 metros, capa roja, raza española, con ambas orejas despuntadas, cola y crin negras, asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Colmenar Viejo, 16 de septiembre de 1919.

Pablo López Malo.
El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 2.094) (B.—1.557)

Don Pablo López Malo, Abogado, interinamente, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Becerril de la Sierra, Luis Sánchez Iglesias, en la noche del 11 al 12 del actual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo de cuatro años, alzada 1'17 metros, castaño oscuro, raza española, algo pelicano la cabeza y la frente, asegurado en la Compañía el Fénix Agrícola.

Colmenar Viejo, 16 de septiembre de 1919.

Pablo López Malo.
El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 2.093) (B.—1.556)

NAVALCARNERO

Martínez. Escribano (Vicenta), que es madre de un tal Miguel Moreno Escribano, vecino y residente en Madrid, que habitó en la calle de Loren-

instrucción de Navalcarnero, objeto de prestar declaración en la causa que, bajo el núm. 34 del año actual, se instruye en el mismo sobre hurto.

Navalcarnero, 20 de septiembre de 1919.

El Juez de instrucción interino,
Andrés Hernández
El Secretario,
Santiago Milla
(Núm. 2.127) (B. 1.577)

MONTILLA

Iglesias y Romero (Benito y José), de diez y ocho y doce años de edad, respectivamente, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, núm. 25, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, a ser oídos en el sumario número 97-1919, por haber viajado sin billete en el tren cuatro del día 20 de agosto último, desde Fernán Núñez a esta ciudad.

Montilla, 12 de septiembre de 1919.
(Núm. 2.071) (B.—1.540)

BARCELONA

Visito Brugales (Saturnino), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 20 del actual y hora de las diez, ante la sección tercera de

Fiarro Castarlenas; bajo el núm. 34 del año actual, se instruye en el mismo sobre hurto.

Barcelona, 15 de septiembre de 1919.

El Juez,
Firmado.
El Secretario,
Por D. Carlos Roig,
Tomás Ribes.
(Núm. 2.091.) (B.—1.554.)

Juzgados Militares

MADRID

Federico Martín Godino, natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronceista, de veinte años, estatura 1'590, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, soldado del regimiento infantería Asturias y ciclista de la Capitania general de la primera Región, domiciliado últimamente en la calle de León, número 1, procesado por deserción y hurto, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Comandante de infantería D. José Alba, en las Prisiones militares de esta Corte.

Madrid, 16 de septiembre de 1919.
José Alba.
(Núm. 2.092) (B.—1.555)

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1919-20

La cobranza voluntaria de la Contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondiente al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
	Alcalá de Henares.....	1, 2, 3 y 4.
	Ajalvir.....	6 y 7.
	Algete.....	7 y 8.
	Ambite.....	21.
	Anchuelo.....	18.
	Barajas.....	11 y 12.
	Camarma.....	7 y 8.
	Campo Real.....	20 y 21.
	Canillas.....	18 y 14.
	Canillejas.....	18 y 14.
	Cobena.....	8.
	Corpa.....	9.
	Costada.....	16.
	Daganzo.....	6 y 7.
	Fresno de Torote.....	4.
	Fuente el Saz.....	6.
	Loeches.....	23 y 24.
	Meco.....	5 y 6.
	Mejorada.....	5.
	Nuevo Baztán.....	14.
	Olmeda (La).....	20.
	Orusco.....	18 y 19.
	Paracuellos.....	13 y 14.
	Pezuela.....	10 y 11.
	Pozuelo.....	9.
	Rivas y Vaciamadrid.....	23.
	Ribatejada.....	2 y 3.
	San Fernando.....	18.
	Santorcaz.....	6.
	Santos (Los).....	5.
	Torrejón.....	13 y 14.
	Torres.....	23 y 24.
	Valdeavero.....	1.
	Valdeolmos.....	7.
	Valdetorres.....	5.
	Valdilecha.....	10 y 11.
	Valverde.....	16.
	Vallecas.....	19, 20, 21 y 22.
	Velilla de San Antonio.....	5.
	Vicálvaro.....	1 y 2.
	Villalbilla.....	16.
	Villar del Olmo.....	22 y 23.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes Madrid, 18 de julio de 1919.—El Recaudador, José García.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 227.936 de entrada y 83.631 de registro, correspondiente al constituido en seis de Marzo de mil novecientos once por D. Lorenzo Nuño Mathe, para garantizar la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Ollauri a Nájera (Logroño), importante quince mil pesetas en Deuda perpetua interior cuatro por ciento y a disposición del Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Director general,
P. O.
José A. Sedano,
(A.—700.)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado 6.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 del actual, acordó aprobar la reforma de alineaciones de la Ronda de Segovia en la parte que afecta al solar número 14, propio de D. Clemente Fernández, y a la línea de fachada correspondiente al lado opuesto de la misma vía, o sea al de los impares, para acordar los dos ángulos que forman ambas líneas con arcos de círculo en la forma que se representa en los planos que obran unidos al expediente, el que estará de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, desde el que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1911.—
El Secretario, P. A. Federico Minguéz.

(Núm. 2.119)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de julio último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Continuación)

Aprobar las conclusiones que a continuación se expresan, de conformi-

Maestras de sección de Escuelas municipales, en virtud del acuerdo de 15 de noviembre del pasado año:

Primera. Que se reconozca el derecho a ser nombradas en su día Maestras de sección de Escuelas municipales, con derecho a ocupar las vacantes que existan en la actualidad y sucesivamente vayan ocurriendo, como también por creación de nuevas Escuelas por orden de numeración, a las 25 opositoras que ocupan los lugares primeros de la lista remitida por el Tribunal, con la condición de que no tendrán derecho a percibir sueldo ni emolumento alguno hasta el momento en que haya de hecho vacantes a que destinarlas reglamentariamente, siendo propuestas en la forma que a continuación se indica:

Núm. 1.—Doña Raquel Galdín Iglesias.

Núm. 2.—Doña María de la Concepción Célis González.

Núm. 3.—Doña Agueda Mendoza Almeida.

Núm. 4.—Doña Manuela Brutón Moreno.

Núm. 5.—Doña María del Pilar Jiménez de Blas.

Núm. 6.—Doña María de la Concepción Badrá Puente.

Núm. 7.—Doña Soledad García Gironés.

Núm. 8.—Doña Leonor Rico y García Burgos.

Núm. 9.—Doña Clara Senoseaín Corcuera.

Núm. 10.—Doña Rosa Vázquez Barrerengoa.

Núm. 11.—Doña María Teresa Vega Hernández.

Núm. 12.—Doña María Velao Oñate

Núm. 13.—Doña Antonia Martí Martínez.

Núm. 14.—Doña María Josefa Mengual Felsero.

Núm. 15.—Doña Avelina Fernández de la Poza y Pérez Rubio.

Núm. 16.—Doña Eulalia Gallardo Grande.

Núm. 17.—Doña María del Carmen Gutiérrez Martín.

Núm. 18.—Doña Fernanda Fernández de Córdoba Mingorance.

Núm. 18.—Doña Balbina Pérez Iglesias.

Núm. 20.—Doña Emilia Cardín García.

Núm. 21.—Doña Gabriela Fatás García.

Núm. 22.—Doña Amparo Fernández Morales.

Núm. 23.—Doña Demetria María Luisa Leal Cantero.

Núm. 24.—Doña Mariana Rico Mura.

Núm. 25.—Doña Carmen Valle y García Aranda.

Segunda. Con el voto en contra de los Vocales señores Rodríguez de Llano y Ramírez de Pablos, que si el Ayuntamiento lo considera conveniente reconozca igual derecho a que sean

haber demostrado su aptitud en oposición completa practicada en una sola convocatoria, debiendo éstas ocupar las vacantes que ocurran después de colocadas las 25 primeras y con la misma condición de que no tendrán derecho a percibir sueldo ni emolumento alguno, hasta el momento que haya de hecho vacante a que destinarlas reglamentariamente, siendo propuestas en la forma siguiente:

Núm. 26.—Doña Carmen Blanco García.

Núm. 27.—Doña Concepción Corbalán Guillén.

Núm. 28.—Doña Luisa Nieto Cobo.

Núm. 29.—Doña Francisca Sates Potenciano.

Núm. 30.—Doña Francisca Torán Rodríguez.

Núm. 31.—Doña Elena Álvarez Núñez

Núm. 32.—Doña Dolores Cruz Losa.

Núm. 33.—Doña Valeriana Paracuellos Blanco.

Núm. 34.—Doña María Engracia Romero Gallego.

Núm. 35.—Doña Dámasa Bordoy Asenjo.

Núm. 36.—Doña Concepción Simarro de la Iglesia.

Tercera. Que las opositoras incluidas en las listas anteriores, no podrán alegar derecho alguno reglamentario, ni figurar, por tanto, en los escalafones respectivos, hasta que pasen a ocupar por el orden que se expresa, plaza efectiva en las Escuelas municipal.

Cuarta. Que cese en el cargo que interinamente viene desempeñando la Maestra de sección doña Isabel Manso Cañellas, y para ocupar esta vacante se nombre a doña Raquel Galdín Iglesias, por ser la que ocupa el primer lugar en la referida propuesta del Tribunal, a quien se expedirá el correspondiente título administrativo de Maestra de sección de las Escuelas municipales (categoría de entrada), con el haber anual de 2.500 pesetas, que percibirá por dozavas partes, con cargo a lo consignado para esta atención en el concepto 219 del presupuesto de gasto vigente.

Quinta. Finalmente, que se remitan a contaduría las nóminas de lo que corresponde percibir en concepto de dietas a los Vocales del referido Tribunal y del escribiente y ordenanza que han actuado a sus órdenes, formuladas por la Secretaría del mismo y visadas por el presidente, cuyo importe, que se eleva a la cantidad de 9.041 pesetas, deberá abonarse con cargo a lo consignado en el concepto 223 del mencionado presupuesto municipal.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando se realicen las gestiones necesarias para la adquisición de las fincas números 4 y 6 de la calle de las Aguas, colindantes con el

su estado ruinoso y ser derribadas.

Interponer ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Alicante cuantas acciones y reclamaciones sean procedentes en defensa de los derechos e intereses del Excelentísimo Ayuntamiento, contra la entidad naviera propietaria del vapor *Gloria*, con motivo o a consecuencia del transporte de carbón para la fábrica de Gas de esta Corte, realizado desde el puerto de Gijón al de Alicante por dicho vapor, y de las incidencias que surgieron antes, después y durante ese transporte, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales; facultando a la Alcaldía Presidencia para que encomiende la defensa y representación del Municipio a uno de los Letrados del ilustre Colegio de Alicante, y a cualquiera de los Procuradores a quienes ya tienen conferido poder general para pleitos los señores Síndicos de esta Corporación municipal, para lo cual le serán remitidos al Procurador los documentos que indican los Letrados consistoriales y cuantos estime necesarios el que ejercite la defensa.

(Continuará.)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos y comidas establecida en esta Corte, calle de Bravo Murillo, número noventa y dos, de la propiedad de don José Montes Castro, a D. Constantino Gayo Fernández, lo que se hace presente, por medio de este aviso, para conocimiento de los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, para que puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—696 bis.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 64.053, de pesetas nominales 17.500, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 14 de junio de 1915, a favor de D. Lorenzo de la Cueva García Diego, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1915

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—699)